

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2015-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 26 de enero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 006-2015-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 022-2015/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 406-2014/GT de la Gerencia Técnica; la carta N° 015-2014-CRLOAD - de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; la Carta N° 019-2014-GT del Gerente Técnico; el Informe N° 230-2014/GT-DO de la División de Obras; el Informe N° 014-2014-JNJ-DO-GT/PATPAL, del Inspector de Obra; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 177-2011-PATPAL-FBB/MML y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2011/DE-PATPAL-FBB/MML, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

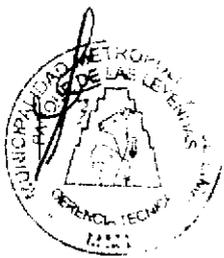
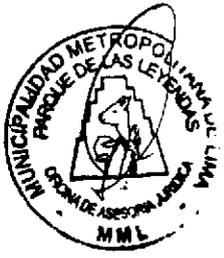
CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 177-2011-PATPAL-FBB/MML del 30 de mayo del 2011, se aprobó el Expediente Técnico "**Remodelación de Servicios Higiénicos Damas y Caballeros N° 11**", con un plazo de ejecución de obra de veintiún (21) días calendarios, por el importe de **Diecinueve Mil Doscientos Quince con 06/100 nuevos soles (S/. 19 215,06)**, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector del proyecto al Arquitecto Jaime Alberto Nery Juárez, personal de la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2011/DE-PATPAL-FBB/MML, del 21 de Julio del 2011, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, bajo la modalidad de **Administración Directa**, encargados de recepcionar, dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y por ejecutarse, que culminen durante el presente Ejercicio Fiscal 2011;

Que, del contenido de la "Liquidación de Obra" se advierte que la Obra "**Remodelación de Servicios Higiénicos Damas y Caballeros N° 11**", tuvo un valor referencial la suma de Diecinueve Mil Doscientos Quince con 06/100 nuevos soles (S/. 19 215,06), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de Catorce Mil Ciento Setecientos Sesenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles (S/.14,763.96), habiéndose iniciado la obra el 14 de setiembre del 2011 y concluido el 11 de octubre del 2011, siendo recepcionado por la Comisión de Recepción de Obra con fecha 24 de Octubre del 2011;



Que, mediante Informe N° 230-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación de la citada obra a la Gerencia Técnica para su aprobación; posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 019-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 015-2014-CRLOAD, del 17 de Diciembre 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 406-2014-GT, del 18 de Diciembre 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 022-2015/OA-UC, del 21 de Enero del 2015, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de Catorce Mil Ciento Setecientos Sesenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles (S/.14,763.96), procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 006-2015-GT, de fecha 22 de Enero del 2015, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra "**Remodelación de Servicios Higiénicos Damas y Caballeros N° 11**" ubicado en la Zona de Ingreso Riva Agüero al interior del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende a la suma de Catorce Mil Ciento Setecientos Sesenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles (S/.14,763.96),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de Técnica a fin de que, a través de la División de Infraestructura y Mantenimiento, se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL / FELIPE BENAVIDES BARRERA

Lic. Marco Antonio Villalobos Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO

